

**MUNICIPALIDAD
DE SANTA ANITA**

D.A. N° 00003-2008/MDSA.- Disponen el Embanderamiento General del distrito con motivo de la celebración del 187 Aniversario de la Independencia
375861

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Fe de Erratas Ordenanza N° 025-2008-MDV . 375862

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AGUAS VERDES**

Ordenanza N° 11-2008-MDAV.- Aprueban Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2009
375862

SEPARATAS ESPECIALES

VIVIENDA

R.M. N° 288, 289, 290 y 291-2008-VIVIENDA.- Resoluciones Ministeriales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
375799

PODER EJECUTIVO

DECRETOS LEGISLATIVOS

FE DE ERRATAS

**DECRETO LEGISLATIVO
N° 1056**

Mediante Oficio N° 432-2008-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Legislativo N° 1056, publicado en nuestra edición del día 28 de junio de 2008.

Respecto del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1056, que sustituye el Artículo 6 de la Ley N° 28412:

DICE:

6.1 El MINCETUR podrá requerir directamente a las personas naturales o jurídicas y entidades del sector público o privado, los datos e informaciones que considere pertinentes para la investigación, incluyendo información clasificada como confidencial, debiendo éstas brindar dicha información en posplazos que se otorguen, bajo responsabilidad.

DEBE DECIR:

6.1 El MINCETUR podrá requerir directamente a las personas naturales o jurídicas y entidades del sector público o privado, los datos e informaciones que considere pertinentes para la investigación, incluyendo información clasificada como confidencial, debiendo éstas brindar dicha información en los plazos que se otorguen, bajo responsabilidad.

224492-1

FE DE ERRATAS

**DECRETO LEGISLATIVO
N° 1067**

Mediante Oficio N° 424-2008-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Legislativo N° 1067, publicado en nuestra edición del día 28 de junio de 2008.

En el Artículo Único;
(...)

DICE:

"Artículo 19°.- Excepciones al agotamiento de la vía administrativa

No será exigible el agotamiento de la vía administrativa en los siguientes casos:

(...)

4. *Cuando la pretensión planteada en la demanda esté referida al contenido esencial de la pensión y, haya sido denegada en la primera instancia de la sede administrativa."*

DEBE DECIR:

"Artículo 19°.- Excepciones al agotamiento de la vía administrativa

No será exigible el agotamiento de la vía administrativa en los siguientes casos:

(...)

4. *Cuando la pretensión planteada en la demanda esté referida al contenido esencial del derecho a la pensión y, haya sido denegada en la primera instancia de la sede administrativa."*

224488-1

FE DE ERRATAS

**DECRETO LEGISLATIVO
N° 1068**

Mediante Oficio N° 425-2008-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Legislativo N° 1068, publicado en nuestra edición del día 28 de junio de 2008.

DICE:

Artículo 16°.- De los Procuradores Públicos Regionales.

(...)

16.2 Son requisitos para el nombramiento del Procurador Público Regional los siguientes:

(...)

4. Haber ejercido la profesión por un período no menor de diez (10) años consecutivos.

(...)

DEBE DECIR:

Artículo 16°.- De los Procuradores Públicos Regionales.

(...)

16.2 Son requisitos para el nombramiento del Procurador Público Regional los siguientes:

(...)